



Centro Regional de Formación
Docente e Investigación Educativa
del Estado de México



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, **MTRO. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO LA “**UPTex**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, LICENCIADO EN DERECHO BERNARDO OLVERA ENCISO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “**CREDOMEX**”, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en el pilar 1 denominado “Gobierno Solidario”, establece en su objetivo 1: ser reconocido como el Gobierno de la Educación.

Se reconoce que el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente, para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades. Con una educación de carácter universal se pueden reducir las diferencias existentes. Así, la actual administración estatal aspira a ser recordada como el Gobierno de la Educación.

Para cumplir ello, se idearon dos estrategias, a saber: Alcanzar una Educación de Vanguardia e impulsar a la Educación como Palanca del Progreso Social. Para lo anterior, se requiere mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles diversificando la oferta Educativa a través de nuevos modelos de Educación: Digital, Abierta y, a Distancia.

Lograr una educación de calidad como derecho constitucional en el marco del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente y de la normatividad en la materia de carácter Local, precisa de un sólido Programa de Formación Continua y Desarrollo Profesional que coadyuve a tan loable objetivo.

Es voluntad de las partes abonar en la consecución de objetivos educativos con los dictados por el Gobierno Federal en turno, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de la Administración Estatal a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, a través de la celebración del presente documento, coadyuvando para tal efecto en la realización de acciones tendientes a fortalecer la calidad educativa en el Estado de México a través de un sólido programa de Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente que impacte en el aprendizaje de los estudiantes de las escuelas de la entidad en todos sus niveles educativos.

(Handwritten signatures in blue ink)



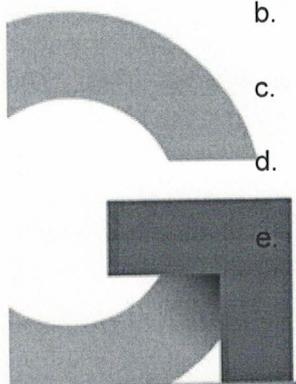
Centro Regional de Formación
Docente e Investigación Educativa
del Estado de México



DECLARACIONES

1. DE "UPTex"

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1 del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 2011;
- 1.2. Que el Mtro. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido por el C. Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 4 de abril de 2017;
- 1.3. Que de acuerdo al artículo 18, fracción III y XV del Decreto de Creación de la UPTEX, el Mtro. Alberto Sánchez Flores tiene la facultad para: "Administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir, delegar y revocar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente" y "celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta a la Junta Directiva."
- 1.4. Que de acuerdo a lo mencionado en el Decreto antes mencionado y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3, del mismo ordenamiento; "La UPTEX" tiene por objeto:
 - a. Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
 - b. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;
 - c. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
 - d. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado;
 - e. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado;



- f. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias; y
- g. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaborar y desarrollar proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, así como desarrollar estudios de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado.

1.5. Que para los efectos que hay lugar, con motivo de la celebración del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal Los Reyes Texcoco Km 14.2, S/N, Col. San Miguel Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56250.

2. EL "CREDOMEX"

2.1. Que, de conformidad con su Decreto de Creación, el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y académica, sectorizado a la Secretaría de Educación, publicado en Gaceta de Gobierno con fecha 24 de octubre de 2012;

2.2. Que él Licenciado Bernardo Olvera Enciso, Rector del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, es su representante legal y se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio, con fundamento en el artículo 18 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa;

2.3. Que tiene como objetivo formar docentes e investigadores en la ciencia de la educación, con excelencia académica, innovación y relevancia social, a través de la profesionalización, formación, actualización y capacitación. Generando; docentes altamente calificados en el campo de la educación; investigadores que contribuyan a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional; alcanzando una vinculación con los sectores público, privado y social; y desarrollando acciones que consoliden el sistema educativo con características propias de la región; y

2.4. Que con fundamento en el artículo 5 del Decreto citado en el inciso (a), está facultado para celebrar convenios y acuerdos con otras universidades, centros de investigación, instituciones formadoras de docentes, centros escolares y demás instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios a su cargo;



3. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia para el desarrollo regional, municipal, estatal y nacional, promover y apoyar el desarrollo académico, tecnológico, la investigación científica y el intercambio cultural.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, y sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases, a través de las cuales, llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, investigación científica, difusión de la cultura y extensión institucional.

SEGUNDA. - FINALIDADES

Las partes acuerdan que, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, desarrollarán las acciones siguientes:

- A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Se promoverán y desarrollarán proyectos conjuntos de investigación educativa en temas de interés mutuo.
- B. POSGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUA Y DIFUSIÓN CULTURAL. Se promoverá y apoyará, de acuerdo a programas específicos, la participación en maestrías, cursos de actualización, especialización, complementación curricular, seminarios, congresos y actividades académicas y culturales.
- C. ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. Se ofrecerá asesoría y apoyo en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen con motivo del presente convenio.
- D. INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES. Se invitará por ambas partes a profesores-investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización, actualización y complementación curricular, y participen en los proyectos conjuntos de investigación educativa y tecnológica que se lleven a cabo.



- E. **INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.** Se establecerá un sistema de intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, educativa, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- F. **PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.** Se difundirá por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.

TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio se celebrarán Acuerdo Específicos y serán considerados como parte integrante del presente Convenio, los cuales incluirán los siguientes aspectos: Objetivo, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento, evaluaciones, costo, vigencia y demás condiciones que se consideren necesarias para su buen desarrollo.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, integrarán una Comisión Técnica, por la "UPTex" la Mtra. Rocío Hidalgo Galnares, Directora Académica y por el "CREDOMEX", al Maestro en Educación Sergio Martínez Dunstan, Secretario Académico, cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Coordinar la elaboración de acuerdos operativos específicos a que se refiere el presente Convenio.
- II. Establecer programas anuales de trabajo, los cuales estarán integrados por las autoridades que corresponda al desarrollo de los acuerdos específicos derivados del presente Convenio.
- III. Gestionar ante las autoridades de cada institución la aprobación de los programas de trabajo de dichos Acuerdos.
- IV. Dar seguimiento a las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- V. Llevar a cabo las evaluaciones sobre el alcance de los programas de trabajo
- VI. Presentar un informe, donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar o finiquitar cada acuerdo operativo, de acuerdo a las actividades desarrolladas, pudiendo ser semestral o anual.





Centro Regional de Formación
Docente e Investigación Educativa
del Estado de México



QUINTA. - REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio y sus Acuerdos Específicos, podrán ser modificados por escrito de las partes en cualquier tiempo que las mismas lo decidan, modificaciones que entrarán en vigor en la fecha en que lo acuerden las mismas.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal que va a llevar a cabo la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó, en consecuencia, asumirá su responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito ó fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas ó administrativas.

NOVENA- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año y será prorrogado tácitamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique por escrito, con noventa días de anticipación, su decisión de darlo por terminado. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su culminación las actividades ya iniciadas.

DÉCIMA - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A CONVENIO

Las personas que firman como testigo, son las responsables de darle seguimiento al convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que en todo momento privará su disposición para resolver por la vía del diálogo y la negociación cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de su



Centro Regional de Formación
Docente e Investigación Educativa
del Estado de México



aplicación y/o ejecución, a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Cuarta; sin embargo, están conformes que para el caso de que la posible diferencia no fuera resuelta, estarán dispuestas a someter la misma a un árbitro designado de común acuerdo para que resuelva lo que en derecho proceda.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 14 días del mes de junio del año 2017, conservando un ejemplar cada una de ellas.

Por la "UPTex"



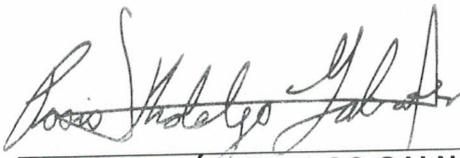
MTRO. ALBERTO SANCHEZ FLORES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

Por el "CREDOMEX"



LIC. BERNARDO OLVERA ENCISO
RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

TESTIGO



MTRA. ROCÍO HIDALGO GALNARES
DIRECTORA ACADÉMICA

TESTIGO



M. en E. SERGIO MARTINEZ DUNSTAN
SECRETARIO ACADÉMICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Politécnica de Texcoco y el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, a catorce de junio del dos mil diecisiete.